

**Anexo I: Condiciones Especiales de Contrato**

Las siguientes condiciones especiales complementarán y/o modificarán las Condiciones Generales de Contrato. En caso de discrepancia, las disposiciones que figuran a continuación prevalecerán sobre las estipuladas en las Condiciones Generales de Contrato. La columna izquierda de la tabla a continuación indica el artículo de las Condiciones Generales de Contrato correspondiente.

Artículo de las Condiciones Generales de Contrato	Condiciones especiales de contrato
4.2. INSPECCIÓN DE BIENES	<p><b>Se añaden las siguientes condiciones:</b></p> <p>4.2.1 Las inspecciones y pruebas serán como se indica en el Llamado a Licitación, Sección IV: Lista de requerimientos y especificaciones técnicas, Inciso H- Inspecciones y pruebas.</p>
29. DEMORAS DEL PROVEEDOR (Nuevo Artículo)	<p><b>Se añaden las siguientes condiciones:</b></p> <p>29.1 El Proveedor suministrará los bienes y servicios de acuerdo con el cronograma especificado por UNOPS en la Sección IV: Lista de requerimientos y especificaciones técnicas.</p> <p>29.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o su(s) subcontratista(s) se viera(n) en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). UNOPS, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato en coordinación con el IHSS.</p> <p>29.3 Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas o servicios pondrán al Proveedor en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios de acuerdo, a menos que el Proveedor, UNOPS y el IHSS acuerden una prórroga.</p>
30. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Nuevo Artículo)	<p><b>Se añaden las siguientes condiciones:</b></p> <p>30.1 Si el Proveedor no suministrara los bienes o servicios, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo(s) especificado(s) en el Contrato, UNOPS, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al <b>0.3%</b> del precio total del contrato, según ítem, por la entrega de los bienes demorados o los servicios no suministrados, por cada día de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar. La deducción no podrá superar el <b>10%</b> del precio total del contrato. Una vez alcanzado ese máximo, UNOPS podrá considerar la rescisión del Contrato conforme al Artículo 13 de las CGC.</p> <p>30.2 Con respecto a los demás bienes, UNOPS podrá elegir entre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) que se complete y entregue cualquier parte de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato, y/o</li> <li>(b) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por los bienes y servicios parcialmente terminados y</li> </ul>

	por los materiales y repuestos comprados previamente por el Proveedor.
31. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (Nuevo Artículo)	<p><b>Se añaden las siguientes condiciones:</b></p> <p>31.1 UNOPS notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por la garantía. Al recibir la notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, en el período de quince (15) días calendarios posteriores, los bienes defectuosos en su totalidad o en parte de la cantidad en reclamo, sin costo alguno para UNOPS.</p> <p>31.2 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana el o los defectos dentro del plazo estipulado (quince días), UNOPS podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que UNOPS pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato</p> <p>31.3 Una vez extendida el Acta de Recepción de los productos en el almacén (<b>sea esta una entrega parcial o total de lo adjudicado</b>), el proveedor deberá <b>presentar en la Gerencia Administrativa del IHSS una Garantía de Calidad en moneda Lempira equivalente al 5% del total recepcionado por almacén con una duración mínima de dos (2) años</b>, una vez recepcionado el producto y a conformidad con la Gerencia Administrativa del IHSS</p> <p>31.4 Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta licitación, si este no es atendido por el proveedor dentro del plazo de quince (15) días calendarios o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, se ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.</p> <p>31.5 La garantía deberá consistir en garantía bancaria o póliza de caución extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del País aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, En las garantías bancarias deberá incluirse la cláusula obligatoria: “La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento del IHSS, sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento.” Además de la cláusula obligatoria en dicha garantía deberá indicar: <b>EL NÚMERO Y TIPO DE LA LICITACIÓN, EL BENEFICIARIO Y LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE QUIEN PAGA LA GARANTÍA.</b></p>
32. PAGO (Nuevo Artículo)	<p><b>Se añaden las siguientes condiciones:</b></p> <p>32.1 El pago a las firmas jurídicamente constituidas en la República de Honduras, se realizará en Lempiras (L). En caso que sus ofertas hayan sido realizadas en USD o en otra moneda distinta al Lempira, para realizar el pago, se convertirán los dólares estadounidenses a la tasa oficial de cambio de Naciones Unidas de la fecha de apertura y presentación de ofertas.</p> <p>32.2 Para firmas jurídicamente constituidas en el extranjero, el pago será realizado en Dólares de los Estados Unidos de América.</p>

	<p>32.3 En caso de pagos que se efectúen transferencias bancarias, el costo de estas transferencias bancarias entre el origen de los fondos y la cuenta del proveedor será asumido por este último.</p> <p><b>32.4 El pago de los bienes será de la siguiente manera:</b></p> <p>El 100% del precio de los productos de cada entrega parcial se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes de la entrega de los bienes/servicios y una vez presentados los documentos relativos al pago por entrega y a la recepción por UNOPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura comercial emitida a nombre de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)/Proyecto 20625-001, RTN 080190144697870. Sólo se aceptarán facturas del proveedor directamente responsable, no se acepta la facturación de terceros (entendiendo por “terceros”, oficina matriz, filial, sucursal o cualquier tipo de entidad legal distinta de la que participe en esta licitación);</li> <li>• Acta de Recepción firmada por un representante del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que indique que los bienes han sido recibidos satisfactoriamente así también la recepción de la Garantía de Calidad de los productos entregados.</li> <li>• Copia de la Garantía de Calidad de los productos de cada entrega parcial.</li> </ul> <p>32.5 Solo se aceptarán facturas del Proveedor directamente responsable, no se acepta la facturación de terceros (entendiendo por “terceros”, Oficina Matriz, filial, sucursal o cualquier tipo de entidad legal distinta de la que participe en esta licitación).</p>
<p>33. IDIOMAS (Nuevo Artículo)</p>	<p><b>Se añaden las siguientes condiciones:</b></p> <p>33.1 El Contrato se redactará en el idioma Español. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en ese mismo idioma.</p>
<p>34. NOTIFICACIONES (Nuevo Artículo)</p>	<p><b>Se añaden las siguientes condiciones:</b></p> <p>34.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito (en físico o por correo electrónico) y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la dirección especificada para tal fin en las CEC.</p> <p>34.2 La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.</p> <p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección de UNOPS será:</p> <p>OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS) Oficina Honduras, Edificio de Las Naciones Unidas, Primer piso, Colonia San Carlos, Calle República de México N° 2816, Tegucigalpa, Honduras</p>